

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010400

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: COFFIS

Reivindicación de colores: PANTONE 7731C

CMYK: 78; 0; 45; 47

sRGB: 30; 135; 74

Hex: #1E874A

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Consultoría en comercio internacional; organización de ferias de comercio; organización de ferias de comercio con fines comerciales o publicitarios; servicios de asesoramiento e información sobre negocios y comercio; servicios de consultoría en comercio internacional; servicios de consultoría sobre comercio exterior; servicios de dirección de negocios en materia de comercio electrónico; servicios de gestión comercial en materia de comercio electrónico; servicios de gestión comercial relacionados con el comercio electrónico; servicios de gestión empresarial en materia de comercio electrónico; servicios de promoción del comercio; servicios de publicidad para la promoción del comercio electrónico; servicios de venta minorista y mayorista de software de aplicaciones para la web y servidores, incluido software de comercio



electrónico y pago electrónico; servicios para facilitar información sobre comercio exterior; servicios publicitarios para la promoción del comercio electrónico; suministro de información de contacto de comercios y empresas; suministro de información en materia de comercio; suministro de información sobre comercio exterior; suministro de información y asesoramiento en materia de comercio electrónico; suministro de información y asesoramiento en relación con comercio electrónico.

38: Servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de acceso a plataformas de información, comunicación y transacciones electrónicas en internet; servicios de acceso a plataformas de internet; servicios de acceso a plataformas de internet e internet móvil; servicios de acceso a plataformas y portales de internet; servicios de acceso de usuario a plataformas en internet; suministro de acceso a plataformas de internet móvil.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COLLABORATIVE FARMING FOOD AND INNOVATION SOLUTIONS SAS
CL 59 BIS 8 15 APT 305 ED ACADEMIA 59
BOGOTÁ 110231 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS, CARRERA 7 NO. 1N - 28 EDIFICIO EDGAR NEGRET
HALL PRINCIPAL, POPAYAN CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo

distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.